Página **1** de 9	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No GS-2023-_____-AREAD-GRUCO-17.3

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023.

Señora
LEYDI JHOANA GUTIÉRREZ ARTEAGA
Representante Legal BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S
Dirección: Carrera 37 H # 17-41 Barrio La Esperanza
Teléfono: 3102333880
Correo Institucional: conexionescomunicacionesbethel@gmail.com.
Ciudad. -

Asunto: aceptación oferta proceso PN DECUN MIC 004 2023.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso **PN DECUN MIC 004 2023**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DE RADIOS DE COMUNICACIONES ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"** por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($19.990.800,00), INCLUIDO EL VALOR DEL IVA,** ha sido aceptada por el Departamento de Policía Cundinamarca, así:

REFERENCIA CONTRACTUAL	26-2-10004-23
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.840.809 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Departamento de Policía Cundinamarca
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 0126 del 19 de enero de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	NOMBRE: BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S NIT. 901.130.589-1 Representante Legal LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA C.C. No. 66.934.104 de Vijes. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Villavicencio. DIRECCIÓN: Carrera 37 H # 17-41 Barrio La Esperanza Tel. 3102333880 E-mail: conexionescomunicacionesbethel@gmail.com.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión estará a cargo del ***Jefe Grupo de Telemática del Departamento De Policía Cundinamarca y/o quien haga sus veces***, o quien con posterioridad sea designado por el ordenador del gasto; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones señaladas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 del 30 de julio de 2014*".

Fiel copia del original aa.rol.cunc00007

300135344

	Nota: El supervisor del contrato velará por el cumplimiento en la ejecución, supervisión, facturación, mes a mes en atención a la Resolución 03049 del 2014 y Resolución 00090 del 2018, con el fin de evitar generar reserva presupuestal, llamados de atención por parte de la Dirección Administrativa y Financiera y las respectivas investigaciones disciplinarias, así mismo se le recuerda que debe allegar al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca del 01 al 05 día de cada mes, la documentación requerida para el proceso de facturación la cual es la siguiente: 1. Constancia de recibido a satisfacción (original). 2. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020. 3. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal). 4. Plan de compras que cuente con la 6° desagregación presupuestal (copia firmado). 5. Informe de supervisión versión 2BS FR 0019 (firma original), el cual deberá ser radicado por el gestor de contenidos policiales (GECOP), dirigido al ordenador del gasto 6. Cargar los informes de supervisión y porcentaje de ejecución en el aplicativo SECOP II conforme al procedimiento respectivo, así mismo solicitar al contratista el cargue de la factura en el aplicativo SECOP II. 7. Contar con el cupo PAC (solicitado mes anterior al Grupo de Tesorería DECUN) 8. Anexar certificación bancaria con fecha vigente. 9. Socializar con los contratistas o proveedores el contenido en la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a la facturación electrónica a partir del 01 de abril de 2021, de lo cual dejara acta como soporte y deberá remitirla al área de contratos. La anterior documentación se debe entregar en su totalidad para evitar traumatismos y contratiempos en la ejecución del contrato. **REQUISITOS PARA LA FACTURACIÓN DEL SUPERVISOR**. • Debe suministrar al Contratista nuestro código de la entidad de gestión de gasto (16-01-01-D1); así mismo, el número de contrato y el correo del supervisor, por ejemplo: #$16-01-01-D1;#contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$. • Verificar procedimiento en el módulo de recepción –gestión de documentos factura electrónica el cual se anexa. • Revisar el correo institucional del supervisor, en donde Olimpia IT le informará que tiene facturas pendientes de gestionar. • Ingresar a la aplicación de factura electrónica de Olimpia IT debe acceder a la dirección: https://minhaciendafe.olimpiait.com. • Ingresar a la plataforma Olimpia para aprobar o rechazar cada factura, previa a la correspondiente validación del contenido de la misma. • Deberán gestionar los documentos electrónicos rechazados y gestionar con el contratista o proveedor la realización de notas débito (disminución valore) o notas crédito (aumenta valor) según corresponda.

Fiel copia del original 20 marzo 2023

300135344

	• Una vez aprobada, Olimpia IT la registra en el SIIF Nación para que sea vinculada al proceso de la obligación o egreso de caja menor para su pago. **NOTA IMPORTANTE 1**: el inciso 3 del artículo 2.2.2.53.5 del Decreto 1074 del 2015 señala "Así mismo, la factura electrónica como título valor se entenderá tácitamente aceptada si el adquirente/pagador no reclamare en contra de su contenido, bien sea por devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, mediante reclamo dirigido al emisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de la factura electrónica como título valor, de conformidad con lo dispuesto en la ley."
FORMA DE PAGO	El Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a pagar en forma TOTAL, el valor del contrato en moneda legal colombiana, conforme a la radicación de las facturas o cuentas de cobro, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos; dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Con el derecho a turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberá coordinar y hacer entrega al supervisor del contrato los siguientes Documentos: 1. Factura electrónica de venta con fecha de expedición o factura de venta en talonario, papel o documento equivalente con rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN, si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020. 2. Certificación de aportes parafiscales vigente al momento del trámite, anexando las planillas de pago actualizadas (firmado por el revisor fiscal o representante legal). 3. Cargue de la factura en el aplicativo SECOP II. La radicación de los documentos anteriormente mencionados se hará ante el Grupo Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca ubicado en la carrera 58 No. 9-43 piso 2, por el supervisor del contrato. Si los documentos en referencia son devueltos por el Departamento de Policía Cundinamarca, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cundinamarca, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** El Departamento de Policía Cundinamarca, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

Fiel copia del original ca.1.mrcanco0007

300135344

	NOTA 4: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Cundinamarca, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual. En cumplimiento a las disposiciones legales para combatir las problemáticas generadas por la evasión de impuestos a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN; los contratistas y/o proveedores que celebren contratos de bienes y/o servicios, deberán realizar facturación electrónica valida previamente por la DIAN, de acuerdo a la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en concordancia con el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, las facturas serán objeto de verificación por parte del Área de Contratos del Departamento de Policía Cundinamarca. Si el proveedor no es obligado a expedir factura electrónica de venta, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, debe elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, y para ello debe solicitar el rango de numeración correspondiente en el Servicio Informático Electrónico de numeración de facturación de la DIAN., la factura de venta en talonario, papel o documento equivalente que radique será válida siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin de que se pueda generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así: • Contratista o proveedor (emisor). • Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN • Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. • Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura notas finales, según ejemplo: Si es en el asunto: • 16-01-01-M3; # Contrato, correo.supervisor@correo.policia.gov.co. • 16-01-01-M3, #Contrato, correo.supervisor@correo policia.gov.co. • código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. Si es en la nota final • 16-01-01-M3, #Contrato, correo supervisor@correo.policia.gov.co • Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma. • Registrar en la sección de la factura datos del adquiriente en el campo "correo", el buzón electrónico SIIF nación

Fiel copia del original aprobado 2907

300135344

	facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el ministerio de hacienda y crédito público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envié automáticamente. • Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). • Enviar al buzón electrónico SIIF nación facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma. **NOTA IMPORTANTE:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. BENEFICIARIO: BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS NIT: 901.130.589-1 CUENTA No. 36485850371 TIPO DE CUENTA: AHORROS ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<table><tr><th>PLAN DE COMPRAS</th><th>FECHA</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>R. 10</th><th>VALOR TOTAL RECURSO 10</th></tr><tr><td>8</td><td>22/01/2023</td><td>DECUN</td><td>Adquisición de elementos para mantenimiento de radios de comunicaciones del departamento de policía Cundinamarca</td><td>10</td><td>$20.000.000,00</td></tr></table> <table><tr><th>SOLICITUD CDP</th><th>FECHA</th><th>NUMERO CDP</th><th>FECHA</th><th>RECURSO</th><th>PRESUPUESTO</th></tr><tr><td>2423</td><td>23/01/2023</td><td>2423</td><td>24/01/2023</td><td>10</td><td>$ 20.000.000,00</td></tr></table>
VALOR	El valor de la presente contratación es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($19.990.800,00), M/CTE IVA INCLUIDO**, así: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>CANTIDAD TOTAL</th><th>VALOR TOTAL DE LA OFERTA</th></tr><tr><td>1</td><td>ANTENA ORIGINAL DE LA MARCA MOTOROLA PARA RADIO MOTOROLA PARA RADIO XTS 2250 RANGO 806-869 MHZ (TRUNKING), NUMERO PARTE (8505241U03).</td><td>1 ANTENA</td><td>$142.800,00</td><td>91</td><td>$12.994.800,00</td></tr><tr><td>2</td><td>BATERÍA ORIGINAL DE LA MARCA MOTOROLA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA XTS 2250 DE DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) MAH O SUPERIOR, NUMERO PARTE (NNTN7335B)</td><td>1 BATERÍA</td><td>$466.400,00</td><td>15</td><td>$6.996.000,00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$19.990.800,00</td></tr></table>

Fiel copia del original romcarr007

300135344

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA, la garantía única que cubra los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más. **b). CALIDAD DE LOS BIENES (O SERVICIOS)** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por termino igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más. **2. SANCIONES: a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que el **DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	La entrega de los bienes objeto del presente proceso, deberán realizarse de forma **TOTAL**, de acuerdo al plazo de la ejecución del contrato previa solicitud y aprobación del supervisor. El plazo de ejecución del contrato será de 45 días calendario a partir de la aprobación de la garantía única, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, previa coordinación con el supervisor del contrato.
LUGAR DE ENTREGA	La entrega de los elementos del presente contrato, se realizará en el almacén de telemática del Departamento de Policía Cundinamarca, ubicado en la

Fiel copia del original electrónico GS-2023-036214-DECUN

CONTRASTA

	ciudad de Bogotá D.C, Barrio Salazar Gómez de la localidad Puente Aranda, dirección Carrera 58 No. 9-43; el contratista, debe trasladar y entregar estos elementos previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

De acuerdo al acta de sustentación de evaluaciones y recomendación de adjudicación ACTA 020 – AREAD-GRUCO – 2.25 del 15/03/2023, realizada y dirigida por la Jefe del Área Administrativa del Departamento de Policía Cundinamarca, en compañía de los evaluadores (jurídico, técnico y económico) y el Jefe del Grupo Contratos DECUN, se recomienda al señor Comandante del Departamento de Policía Cundinamarca (ordenador del gasto), adjudicar el proceso PN DECUN MIC 004 2023, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DE RADIOS DE COMUNICACIONES ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA" por la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($19.990.800,00), INCLUIDO EL VALOR DEL IVA, a la firma BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT: 901.130.589-1, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en el proceso de contratación y la oferta presentada.

HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE OFERTA, LA PRESENTADA POR LA SEÑORA LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 66.934.104 DE VIJES, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S. NIT: 901.130.589-1.

DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA

Coronel **EDWIN MASLEIDER URREGO PEDRAZA**
Comandante Departamento de Policía Cundinamarca

EL CONTRATISTA

LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA
Cédula de ciudadanía No. 66.934.104 de Vijes.
BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S.
NIT: 901.130.589-1

Elaborado por PT. Adolfo Roncancio Páez, Analista de contratos DECUN
Reviso: ST. Mayra Alejandra Hernández Arias, Jefe Grupo Contratos DECUN
Reviso: MY. Rafael Andrés Galiano Morón, Jefe Administrativo DECUN
Reviso: MY. Walter Yamid Daza Vergara, Jefe Asuntos Jurídicos DECUN
Fecha de elaboración: Marzo de 2023
Ubicación: G:\PROCESOS 2023

Fiel copia del original a.roncancio007

300135344

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BATERÍA PARA RADIO PORTÁTIL MOTOROLA XTS 2250	
Cantidad	15
Numero de parte	**NNTN7335B**
Color	Negro.
Comprende	Batería original de la Marca Motorola para radio portátil Motorola **XTS 2250** de ***dos mil cuatrocientos (2400) mAh*** o superior, numero parte (**NNTN7335B).**
Corriente en mAh	Dos mil cuatrocientos (2400) mAh o superior.
Voltaje	7,2 V a 7,5 V.
Tiempo de Autonomía.	Las baterías deben ser compatibles con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR que permitan un ciclo de trabajo 5-5-90. Debe soportar 12 horas de operación continua: 5% en transmisión = 30 minutos de transmisión, 5% en recepción = 30 minutos de recibir y 90% espera = 9 horas en espera, lo cual debe garantizarse como mínimo con la capacidad de carga requerida en la batería o superior si el diseño eléctrico del oferente lo requiere, a una potencia de 5W
Material de construcción	Electrolito: Litio-Ion y/o litio-polímero.
Tipo de unión entre celdas	Flex o laminillas individuales de tres (3) mm como mínimo, los contactos entre las celdas deben ser realizados con soldadura de punto. No se aceptan uniones con cables. Para lo cual el contratista en el momento de la entrega de la oferta anexara a la misma sin costo alguno, mínimo dos (2) baterías de la misma marca y modelo ofertado. De igual manera, el contratista en el momento de la entrega de los elementos contratados incluirá sin costo al contrato un porcentaje del 0.3% del total de las baterías de cantidades adicionales con respecto al número de baterías requeridas, con el fin de ser abiertas de manera aleatoria y validar las características inicialmente ofertadas, lo anterior sin afectación a las cantidades requeridas
Tipo de carga	Rápida, debe cargar a un 80% de su capacidad en máximo dos (2) horas para baterías Litio-Ion y máximo tres (3) horas para baterías litio-polímero, con los cargadores existentes en la institución, marca Motorola Impress, número de parte cargador múltiple WPLN4130A y número de parte cargador unitario WPLN4111AR.
Vida cíclica	Cuatrocientos (400) ciclos profundos o superior certificados por el fabricante para Litio-Ion y Setecientos (700) ciclos profundos o superior
Compatibilidad	Las baterías ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS 2250 existentes en la Institución.
Grado de protección	Debe cumplir una protección de IP67 o superior. MIL Standard 810F: Método 505.4 para lluvia, Método 5010.4 para polvo en viento fuerte.
Fecha de fabricación	Los repuestos y accesorios suministrados para los equipos de radiocomunicaciones de la línea XTS2250 son originales de fábrica marca Motorola, con el fin de evitar el riesgo de repuestos genéricos. En caso de no ser repuestos originales, la entidad no recibirá los elementos, hasta tanto sean cambiados por unos que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas autorizadas por la Oficina de Telemática de la Policía Nacional.
Garantía de fábrica	Mínimo de garantía de dieciocho (18) meses para las baterías solicitadas. Esta garantía debe cubrir la calidad en las terminales de sujeción que adhieren la batería del radio. El contratista deberá reemplazar las baterías que resulten con defectos de fabricación como ineficiencia del electrolito, generación de gases internos que generen explosión, etc. durante el periodo de garantía, según las condiciones y términos estándar del producto.
Certificado Ambiental	El contratista deberá suministrar las baterías necesarias y disponer de las ya usadas o dañadas de manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos, en aplicación

Fiel copia del original

	de la garantía durante el tiempo de la misma, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. El contratista con el supervisor del contrato deberá coordinar que en la destrucción de los equipos se encuentren mínimo dos (2) funcionarios técnicos certificados de la Policía Nacional, quienes verificarán visualmente la disposición final de los elementos en el lugar donde se realice, los costos de transporte, alojamiento, alimentación y otros gastos deberán ser asumidos por el proveedor.
ANTENA FLEXIBLE PARA RADIO MOTOROLA XTS2250 RANGO 806-869 MHz (TRUNKING).	
Cantidad	91
Numero de parte	**8505241U03**
Antena	De látigo flexible.
Tipo	Flexible whip.
Ancho de banda	806-869 MHz
Medida	7 pulgadas
Color	Negro.
Comprende	Antena original de la Marca Motorola para radio Motorola para radio **XTS 2250** rango 806-869 MHz (TRUNKING), número parte **(8505241U03).**
Certificación	Los repuestos y accesorios suministrados para los equipos de radiocomunicaciones de la línea radio XTS-2250 y XTS-1500 son originales de fábrica marca Motorola, con el fin de evitar el riesgo de repuestos genéricos. En caso de no ser repuestos originales, la entidad no recibirá los elementos, hasta tanto sean cambiados por unos que cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas autorizadas por la Oficina de Telemática de la Policía Nacional.
Compatibilidad	Las antenas ofrecidas por el oferente deben ser compatibles con los radios portátiles marca Motorola XTS-1500 y XTS-2250 existentes en la institución.
Garantía de fábrica	Un (1) año.

Capitán **JUAN CAMILO ÁVILA MORENO**
Jefe Grupo Telemática DECUN

Elaborado por PT. Adolfo Roncancio Páez, Analista de contratos DECUN
Reviso: ST. Mayra Alejandra Hernández Arias, Jefe Grupo Contratos DECUN
Reviso: MY. Rafael Andrés Galiano Morón, Jefe Administrativo DECUN
Fecha de elaboración: Marzo de 2023
Ubicación: G:\PROCESOS 20233

Carrera 58 No. 9-43 Puente Aranda,
Teléfono 5968686 IP 22325-22324
E-Mail decun.ofcon-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Fiel copia del original aa.roncancio 1007

Fiel copia del original aa.roncanc00007